



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

227

Exp. N° 2005/10/001/987

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 OCT 2006

VISTO: el Convenio celebrado el 18 de setiembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión de Vecinos del Barrio "Las Flores", Departamento de Artigas.

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de un Centro Cultural Vecinal; con la suma de \$ 240.000.- en efectivo;

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 240.000.- discriminada en el Convenio;

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 18 de setiembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión de Vecinos del Barrio "Las Flores", Departamento de Artigas, para realizar la construcción de Centro Cultural Vecinal;

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 240.000.- (pesos uruguayos doscientos

cuarenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 507, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 240.000.- (pesos uruguayos doscientos cuarenta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 120.000.- (pesos uruguayos ciento veinte mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 4793, Sucursal Artigas, perteneciente a la Comisión de Vecinos del Barrio "Las Flores", las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

x



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República